

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE
- Acuerdo PCSJA18-11127
Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., nueve (09) de octubre del dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 2019 – 01114ok

1. Atendiendo la constancia secretarial precedente, se reprograma la diligencia señalada mediante auto visto a folio 19 y se señala como data y hora para su realización, la hora de las 8:00 a.m. del día marzo 19 de 2021.
2. Telegrafíese a la compañía secuestre indicándole la anterior determinación. Comuníquese a las partes por el medio más expedito y eficaz posible lo aquí decidido.
3. Por Secretaría trámitese la comunicación ordenada en el auto visto a folio 19 del expediente.
4. A solicitud de la parte interesada, expídanse copias auténticas del expediente a costa de la misma, acorde con el artículo 114 del C. G. del P. Por Secretaría indíquesele el valor del respectivo arancel y el método de pago, para lo propio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **46** de fecha **13 OCTUBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c1e8a6b13f2f9bc54efde41b895b59c9e6d35a2780c86572006a115608c9b71

Documento generado en 10/10/2020 10:57:56 a.m.